



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CÓRDOBA – BOLÍVAR
Barrio San Martin Calle 7 Cra 8 No 7-71
Email: j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Córdoba - Bolívar, uno (01) de agosto de dos mil veintitrés (2.023)

El Despacho observa que se encuentra pendiente para estudiar la anterior liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante tal y como lo prevé el Art. 446 numeral 3º del C.G.P. Sin embargo, por encontrar inconsistencias en los valores liquidados por concepto de intereses moratorios tasados por el demandante, el Despacho procederá a modificar la liquidación del crédito de conformidad con la norma ibídem, liquidando los valores a la tasa máxima permitida por la Superfinanciera.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba – Bolívar:

DISPONE:

PRIMERO: MODIFÍQUESE la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, la cual queda de la siguiente forma:

Valor Capital Pagaré	\$2.000.000,00
Valor Liquidación Crédito Aprobada (01/04/2022)	\$8.576.801,27
Valor Intereses Moratorios (22/09/2021 al 15/05/2023)	\$990.153,34
TOTAL, LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO HASTA 15/05/2023	\$ 9.566.954,34.
(NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS).	

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
NELSON ALVAREZ CHÁVEZ
JUEZ

Firmado Por:
Nelson Javier Alvarez Chavez
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Cordoba - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2aeb7832e0763afd2b41cbaba2582353cd0c6d41b6bd6f92c617216cabd98ca6**

Documento generado en 01/08/2023 06:09:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>